

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN LA SELECCIÓN DE PLAZAS DE
PERSONAL OPERARIO DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE SEGUNDA PARA
EL DEPARTAMENTO DE AGUA DE CHICLANA NATURAL, S.A**

ÍNDICE

1. Objeto de la convocatoria.
2. Principios generales de selección.
3. Fases del proceso de selección:
 - 3.1 Presentación de solicitudes.
 - 3.2 Publicación lista de admitidos y excluidos.
 - 3.3 Realización de primera fase.
 - 3.4 Realización de segunda fase.
 - 3.5 Realización de tercera fase.
 - 3.6 Realización de la cuarta fase.
 - 3.7 Publicación de lista provisional del aspirante seleccionado.
 - 3.8 Publicación de lista definitiva del aspirante seleccionado.
 - 3.9 Formalización del contrato e incorporación.
4. Tribunal de Selección.
5. Reclamaciones.
6. Cláusula de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal.
7. Anexos.

1. Objeto de la convocatoria:

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral indefinido para el Departamento de Agua de Chiclana Natural, S.A. (en adelante, Chiclana Natural) de las siguientes plazas de cada uno de los puestos de trabajo ofertados y la bolsa de empleo para la contratación de vacantes, que tengan la condición de plaza fija, en el plazo de cinco años desde la finalización de la presente convocatoria:

- Dos plazas de oficial de segunda para conductor en el puesto de mantenimiento de redes de saneamiento.
- Una plaza de oficial de segunda en fontanería para el puesto de mantenimiento de redes.

1.2 El sistema selectivo será a través del sistema de concurso oposición.

1.3 La retribución del puesto será la prevista en el correspondiente Convenio Colectivo en vigor de Chiclana Natural en la categoría profesional 2B (Oficial Segunda).

2. Principios generales de selección:

2.1 Principios de igualdad, mérito y capacidad: los aspirantes realizarán las pruebas de selección, sin considerar en ningún caso preferencias o privilegios por motivos de género, edad, relación familiar, minusvalía, ni cualquier otra circunstancia que implique una vulneración del principio de igualdad.

2.2 Principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia. Podrán participar todas aquellas personas que cumplan los requisitos determinados en las bases.

2.3 Principio de imparcialidad e independencia en la actuación de los órganos de selección: el proceso de selección será desarrollado mediante el asesoramiento de una empresa especializada en selección, en coordinación con la Gerencia de Chiclana Natural.

2.4 3. Fases del proceso de selección:

3.1 Presentación de solicitudes:

3.1.1 Plazo: Las presentes bases serán publicadas en la web oficial de Chiclana Natural.

El plazo de inscripción comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación en la web de las bases definitivas y apertura del proceso de recepción de solicitudes, y será de 7 (siete) días hábiles (se entiende por días hábiles de lunes a viernes excluidas fiestas nacionales, autonómicas y locales). La forma y lugar de presentación de la documentación será la establecida en el apartado 3.1.4 de las presentes bases.

En esta primera fase se llevará a cabo la recogida de solicitudes de participación, la identificación de cada solicitante y la asignación de un número de identificación que deben conservar durante todo el proceso.

3.1.2 Documentación a presentar:

- Solicitud de inscripción firmada por el/la solicitante, conforme al Anexo 2 que se adjunta a estas bases y que deberá incluir declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos.
- Fotocopia del DNI o pasaporte y del carnet de conducir.
- Currículum Vitae actualizado según modelo Anexo 4
- Fotocopia de la titulación exigida. En el supuesto de títulos que requieran algún tipo de reconocimiento u homologación por el Estado español deberá aportarse necesariamente además del título, copia del documento de homologación.
- Los documentos que se presenten, además de ser perfectamente legibles, no es preciso que estén compulsados, sin perjuicio de que se puedan solicitar los originales o ampliar datos a los/las solicitantes sobre la información aportada con el objetivo de asegurar que es conforme y que se cumple con los requisitos y criterios establecidos.
- La documentación entregada no será devuelta posteriormente.

Deberá presentarse una solicitud con toda la documentación requerida por cada plaza a la que se aspire.

3.1.3 Requisitos de los aspirantes:

Podrán participar en los procesos de selección que se convoquen todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales en los puestos convocados.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al cual este Tribunal se remite en este punto, aunque no le sea de obligatoria aplicación.
- Titulación mínima requerida: FP I o equivalente. También podrán formar parte del proceso todos aquellos candidatos que cuenten con una titulación superior a la indicada.
- Carnet de conducir clase B, exigiéndose además para la especialidad de oficial segunda en mantenimiento de redes de saneamiento carnet clase C.

Los candidatos podrán presentarse a todos los puestos ofertados en la presente convocatoria, elaborándose dos listas, una por cada puesto que se ofrece en la presente convocatoria.

3.1.4 Forma y lugar de presentación:

- Por correo ordinario certificado, en el cual deberá constar la fecha del envío. Los aspirantes deberán comunicar, antes de la finalización del plazo de presentación, al correo electrónico chiclananatural@adecco.com, justificante de haber utilizado este medio para la presentación de la solicitud. La dirección a la que enviar la solicitud por correo postal será:
Delegación Adecco - Recinto Interior Zona Franca. C/ Vía de Francia S/N. Edificio Europa, 4ª planta. Módulo 7. 11011. Cádiz.
- También podrán presentarse de forma presencial en la oficina habilitada específicamente al efecto en la siguiente dirección:
Chiclana Natural, S.A. (Oficina Atención al Cliente), Calle Huerta Chica número 18, de Chiclana de la Frontera, en horario de 16:00 a 20:00

horas, en el mismo plazo establecido para la presentación de las solicitudes.

3.1.5 Todos los/las solicitantes tendrán la posibilidad de resolver sus dudas por teléfono en el 956 28 84 84, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 18:00 horas, en el mismo plazo establecido para la presentación de las solicitudes.

3.1.6 Todas las alegaciones que los aspirantes pudieran presentar, en los plazos para ello establecidos, deberán realizarse en las mencionadas direcciones.

3.1.7 Se publicará en la web de Chiclana Natural la fecha y lugar de realización de cada una de las pruebas, sin perjuicio de que se estime oportuno utilizar medios auxiliares como vía telefónica o mediante correo electrónico.

3.2 Publicación de la lista de admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a verificar que cada aspirante cuenta con la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases. En la página web de Chiclana Natural se publicará la relación provisional de todos los aspirantes admitidos y excluidos.

Son causas de exclusión:

1. El incumplimiento de los requisitos por el aspirante en cualquiera de las fases.
2. La no cumplimentación de todos los datos en la solicitud o su ilegibilidad.
3. La presentación de la solicitud y/o de la documentación adicional fuera del plazo.
4. La falta de todo o parte de la documentación exigida a excepción de la requerida en el plazo de subsanación otorgado para ello.
5. La falta de veracidad en las condiciones y/o méritos alegados.

Los aspirantes tienen un plazo de dos días hábiles desde la publicación en la web de la lista provisional, para presentar alegaciones a su exclusión, y en su caso, presentar documentación adicional que le falte, tras el cual se

publicará la relación definitiva de todos los aspirantes admitidos y excluidos. Igualmente en cualquier fase posterior del proceso selectivo podrá excluirse justificadamente a un aspirante en base a alguna de las causas descritas. La forma y lugar de presentación de la documentación será la establecida en el apartado 3.1.4 de las presentes bases.

3.3 Primera Fase:

Constará de dos pruebas que se realizarán en una sola jornada, y valorará los conocimientos teórico-prácticos y las aptitudes necesarias para el óptimo desarrollo de las labores de las plazas convocadas según lo dispuesto en el Anexo 1.

3.3.1 Normas de la primera fase:

- La corrección de las pruebas será realizada mediante un sistema informático, que ofrece una puntuación automática, cuantitativa y anónima.
- Cada prueba se valorará de 0 a 5 puntos.
- La puntuación total de esta primera fase vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos pruebas, debiendo obtener un mínimo de 2.5 puntos en cada prueba.
- Pasarán a la segunda fase los aspirantes que por cada plaza ofertada hubieran obtenido las siete mejores puntuaciones totales. Esta cifra se incrementará en un aspirante adicional por cada candidato que esté incluido en varias de las listas de los puestos ofertados.
- Se publicará en la web de Chiclana Natural la fecha y lugar de realización de cada una de las pruebas escritas.
- Se publicará la relación de aspirantes con sus respectivas calificaciones en la web de Chiclana Natural.
- Los aspirantes disponen de dos días hábiles a partir de la publicación en la Web de las calificaciones, para presentar alegaciones. La forma y lugar de presentación de la documentación será la establecida en el apartado 3.1.4 de las presentes bases.

3.3.2 Primera prueba:

Consistirá en un test de conocimientos de carácter teórico-práctico de preguntas tipo test con varias respuestas alternativas, de las que sólo una sola de ellas es la correcta:

- Constará de 45 preguntas tipo test con 5 preguntas de reserva. Tendrán tres posibles respuestas y tan sólo una de ellas será válida. Las preguntas incorrectas o no contestadas restarán.
- Versará sobre los conocimientos técnicos, tanto teóricos como prácticos, que requiere el óptimo desarrollo de las funciones expresadas en el Anexo 1, así como los propios de las titulaciones exigidas.
- Con carácter previo a la realización del ejercicio se expondrán los criterios de calificación y condiciones para su realización.
- La lista de respuestas correctas será publicada con posterioridad en la página Web de Chiclana Natural.

3.3.3 Segunda prueba:

Consistirá en un test psicotécnico de aptitudes, constará de preguntas tipo test y en ella se valorarán factores como inteligencia general, aptitud numérica, razonamiento lógico, aptitud verbal, espacial y de concentración-retención y aquellos otros directamente relacionados con los requerimientos del puesto de trabajo.

Una vez publicadas las listas y finalizado el plazo de alegaciones, los candidatos que superen la primera fase, para poder participar en la segunda fase del proceso selectivo, deberán presentar en sobre cerrado, certificado de vida laboral, documentación acreditativa de la formación profesional y formación específica del puesto de trabajo, acorde a la información aportada en el currículum vitae una copia compulsada de todos los méritos que haya hecho constar en el currículum identificando el número asignado en la solicitud de inscripción, quedando excluidos del proceso en caso de no presentar dicha documentación en el plazo de tres días hábiles.

La forma y lugar de presentación de la documentación será la establecida en el apartado 3.1.4 de las presentes bases.

3.4 Segunda Fase:

Valoración de méritos por parte del Tribunal de Selección.

3.4.1 Normas de la segunda fase:

- Para valorar esta segunda fase, las puntuaciones obtenidas se sumarán a las obtenidas en la fase anterior.
- La segunda fase será puntuada globalmente para cada aspirante de 1 a 30 puntos, en base a la adecuación entre el perfil del aspirante y el requerido para el puesto solicitado, así como a las competencias requeridas, siendo necesario un mínimo de 15 puntos para superarla (10 puntos en experiencia y 5 puntos en formación) según Anexo 4.
- El Tribunal de Selección realizará la apertura de sobres y realizará la valoración de méritos conforme al Anexo 5.

Una vez publicadas las listas y finalizado el plazo de alegaciones, los candidatos que superen la segunda fase, para poder participar en la tercera fase del proceso selectivo deberán presentar certificado médico o declaración responsable, identificando el número asignado en la solicitud de inscripción, según modelo en Anexo 3 (en el que se describen las funciones de cada puesto de trabajo) indicando que el candidato posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y pruebas prácticas, siendo indispensable que resulten aptos en el reconocimiento médico sin restricciones al puesto en caso de resultar seleccionados.

La presentación de dicha documentación será obligatoria para el desempeño de las pruebas prácticas y de resistencia física, quedando excluidos del proceso en caso de no presentar la citada documentación en el plazo de dos días hábiles.

La forma y lugar de presentación de la documentación será la establecida en el apartado 3.1.4 de las presentes bases.

3.5 Tercera Fase:

Constará de dos pruebas complementarias por oficios, una primera de resistencia física y otra de ejecución práctica de labores propias del puesto de trabajo, que se realizarán en una misma jornada.

3.5.1 Normas de la tercera fase:

- Para valorar esta tercera fase, las puntuaciones obtenidas se sumarán a las obtenidas en las fases anteriores.
- La tercera fase será puntuada globalmente para cada aspirante de 0 a 55 puntos, en base a la adecuación entre el perfil del aspirante y el requerido para el puesto solicitado, así como a las competencias requeridas, siendo necesario un mínimo de 15 puntos en la primera prueba y de 13 puntos en la segunda prueba.
- Primera prueba: Se realizará una prueba en la que se medirá la resistencia física, competencias y habilidades de cada aspirante y su ajuste al perfil requerido para el puesto, donde se valorará el menor tiempo empleado en desempeñar la tarea solicitada. Esta primera prueba será puntuada de 0 a 30 puntos.
- Segunda prueba: Consistirá en una prueba práctica en labores propias del puesto de trabajo, en la que se medirán las competencias y habilidades de cada aspirante, y su ajuste al perfil requerido para el puesto, donde se valorará el mayor grado de conocimiento de las labores de cada puesto y el menor tiempo empleado en desempeñar la tarea solicitada. La puntuación de esta prueba será de 0 a 25 puntos.

3.6 Cuarta Fase:

Consistirá en un test psicotécnico por competencias en las que se medirán las competencias y habilidades de cada aspirante, y su ajuste al perfil requerido para cada puesto. Esta prueba se realizará a través de plataforma on line. Las competencias y habilidades que se van a valorar son las siguientes: comunicación, trabajo en equipo, responsabilidad y constancia. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y será puntuada para cada aspirante de 0 a 5 puntos.

En caso de empate tras el desarrollo de todas las fases, el orden se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) La mayor puntuación obtenida en la Fase III.
- 2) La mayor puntuación obtenida en la Fase II.
- 3) La mayor puntuación obtenida en la Fase I.

3.7 Publicación de lista provisional de los aspirantes seleccionados:

- Se publicará la relación provisional de aspirantes con sus respectivas calificaciones, así como de los aspirantes seleccionados en la Web de Chiclana Natural.
- Los aspirantes disponen de dos días hábiles a partir de la publicación en la Web de las calificaciones, para presentar alegaciones.
- La forma y lugar de presentación de la documentación será la establecida en el apartado 3.1.4 de las presentes bases.

3.8 Publicación de la lista definitiva de los aspirantes seleccionados:

- Resueltas las alegaciones que, en su caso, se hubieren presentado se publicará la lista definitiva en la Web de Chiclana Natural.
- La adjudicación de las plazas ofertadas será para aquellos aspirantes que habiendo superado la cuarta fase, hayan obtenido las calificaciones globales más altas.

3.9 Formalización del contrato e incorporación:

Los candidatos seleccionados deberán estar en disposición de incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo en el plazo que se establezca al efecto, así como formalizar los contratos en el tiempo que se establezca para tal fin. Su falta de presentación en plazo supondrá la renuncia a la plaza, en cuyo caso el Tribunal de Selección efectuará en favor del candidato situado en siguiente lugar.

4. Tribunal de Selección:

- El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:
 - Presidente: Rafael José Gallo Fernández
 - Suplente Presidente: Patricia Segovia González
 - Secretario: José Luis Suárez Rodríguez
 - Suplente Secretario: Joaquín José San Emeterio Outón
 - Vocal 1: Patricia Segovia González
 - Vocal 1 suplente: Francisco Javier Saucedo Romero
 - Vocal 2: Eva María Verdugo Aragón
 - Vocal 2 suplente: Juana María Sánchez Melero
 - Vocal 3: Carmen Verdugo Pedrero
 - Vocal 3 suplente: José Alberto Sánchez Cereceda

- o Vocal 4: Josefa Cobeña Manzorro
- o Vocal 4 suplente: José María Medina Rivera

Podrán participar adicionalmente como invitados (con voz y sin voto) las siguientes personas:

- Desirée Seglar Rodríguez, Directora del Departamento de Servicios Generales.
- Francisco Javier Saucedo Romero – Técnico del Área de Producción del Departamento de Agua de Chiclana Natural.
- Francisco Peña Guerrero – Representante del Comité de Empresa de Chiclana Natural.
- Un/a representante de la firma Adecco.

Le corresponde al Tribunal de Selección la realización de las pruebas, valoración de las mismas, la interpretación de las bases y la resolución de cualquier duda o alguna que surgiese en el curso del proceso selectivo.

5. Reclamaciones:

Las bases podrán ser objeto de reclamación ante Chiclana Natural en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la web de Chiclana Natural, pudiendo paralizarse a juicio del Tribunal de Selección el comienzo de las pruebas en tanto no sea resuelta.

6. Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria:

La presentación de solicitudes a la presente convocatoria conlleva la íntegra aceptación por parte del aspirante de las presentes bases y la autorización y consentimiento para el tratamiento de sus datos, así como la publicación de resultados en la página web oficial de Chiclana Natural.

Asimismo, las personas que soliciten su inscripción en la convocatoria, deberán prestar su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en las pruebas de carácter psicotécnico, así como en aquellas otras que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo.

Información básica sobre protección de datos	
Identidad Responsable	Chiclana Natural S.A.
Finalidad del tratamiento	Tramitar su solicitud de inscripción en la presente convocatoria de plazas para personal operario de Chiclana Natural, gestionar su correcta participación en la misma y constituir una bolsa de trabajo para futuros procesos selectivos.
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	No se realizarán cesiones de datos, salvo obligación legal.
	No se realizarán transferencias internacionales de datos.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional sobre el tratamiento de datos.

a. **Responsable del tratamiento de los datos.**

Identidad: Chiclana Natural S.A.

Dirección postal: Plaza España, s/n. 11130.

Teléfono: 956.40.83.90

Correo electrónico: lopd@chiclananatural.com

Contacto DPD: lopd@chiclananatural.com

b. **Finalidad, legitimación y duración del tratamiento de los datos.**

¿Con qué finalidad se tratan sus datos?

Sus datos serán tratados para tramitar su solicitud de inscripción en la presente convocatoria, gestionar su correcta participación durante el proceso de selección y constituir una bolsa de trabajo para futuros procesos selectivos.

¿Durante cuánto tiempo se tratarán sus datos?

- Los datos serán tratados durante el período de desarrollo de la convocatoria de selección de personal, y posteriormente, durante el plazo por el que puedan presentarse o tramitarse reclamaciones o impugnaciones.
- Adicionalmente, los datos de los candidatos que hayan superado la cuarta fase se conservarán durante el período en el que se constituya una bolsa de trabajo para la selección de candidaturas futuras.
- En última instancia y en relación con los candidatos que superen el proceso selectivo, los datos serán incorporados a su expediente de Recursos Humanos, por lo que la duración del tratamiento de los datos quedará asociada al mantenimiento de la relación con Chiclana Natural y a la prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la misma.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base jurídica del tratamiento es el consentimiento.

c. **Destinatarios de la información.**

No se realizarán cesiones, salvo en los supuestos en los que se establezca legalmente.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

d. **Derechos en el tratamiento de datos.**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Chiclana Natural tratamos datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos.

Chiclana Natural dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

En aquellos supuestos en los que el tratamiento de sus datos estuviera basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento.

En aquellos supuestos en los que la base del tratamiento sea el consentimiento, o los datos se traten como consecuencia de la ejecución de un contrato, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio. Este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos realizado por Chiclana Natural, puede contactar con la entidad a través de la siguiente dirección (lopd@chiclananatural.com), y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos.

Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a la dirección de correo electrónico [lopd@chiclananatural.com] adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

e. **¿Se produce la toma de decisiones automatizadas o la segmentación de perfiles?**

No se produce la toma de decisiones automatizadas.



7. Anexos:

Anexo 1: Descripción de los puestos convocados.

Anexo 2: Modelo Solicitud.

Anexo 3: Certificado médico o Declaración Responsable.

Anexo 4: Modelo de Currículum.

Anexo 5: Valoración de méritos.